

.FORMOSA, 17 de Marzo de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La propagación mundial y regional de los distintos casos de Coronavirus (COVID-19) que ha llevado a éste Superior Tribunal de Justicia a dictar la Resolución N.º 69/2020 - S.T.J -, que dispuso licencia excepcional a los agentes que hubieren regresado al país de áreas con circulación y transmisión del Coronavirus.

Que, con igual interés en la salud pública, por Resolución N.º 84/20 - S.T.J - se han dispuesto licencias extraordinarias en una franja de la población judicial de alto riesgo, como así también medidas e instrucciones pertinentes a tal fin.

Que, las razones referidas exigen, en función al carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica que éste Tribunal adopte medidas rápidas y eficaces destinadas a contribuir con el aislamiento sanitario necesario en línea con las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, y sin perjuicio de las que se puedan adoptar en un futuro.

Que, a fin de lograr una menor afluencia en las distintas áreas del Poder Judicial y en concordancia con las solicitudes efectuadas por la Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, Consejo Profesional de la Abogacía, Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional For mosa- y Asociación Judicial Formosa, resulta necesario el dictado urgente de medidas complementarias a las ya dispuestas por éste alto Tribunal.

Por ello:

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1) Establecer un receso extraordinario con régimen de FERIA Judicial a partir del 18 de Marzo al 03 de Abril del corriente año con horarios de atención al público de 8 a 12 hs. en las Tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia con suspensión de términos y audiencias sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.
- 2) Disponer la prestación de servicios con guardia mínima con el personal que no se encuentre comprendido en los grupos de riesgo descriptos en la Resolución N.º 84 /20 S.T.J., y los Magistrados, Funcionarios que se detallan en Anexo adjunto, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles, y restringiendo al mínimo indispensable los movimientos de expedientes y/o materiales del Poder Judicial, concediendo licencia al resto del personal con goce de haberes.
- 3) Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese. Fdo. Dr. Marcos Bruno Quinteros. Presidente. Dres. Ricardo Alberto Cabrera. Ariel Gustavo Coll. Ministros.



[Anexo I autoridades](#)